

Fecha de la resolución: 7 de Abril de 2017
Referencia: JGR/rfg
Asunto: Adjudicación del contrato de suministro de contenedores de envases de carga lateral



- SR. SECRETARIO
- SR. INTERVENTOR
- CONTENUR S.L.
- B.O.P.
- D.O.U.E

DECRETO 44 /2017

Por la Gerencia del Consorcio se emitió Informe de necesidad y conveniencia de efectuar la contratación del suministro de contenedores de envases de carga lateral al objeto de proceder al cambio progresivo del sistema de recogida de envases ligeros de carga superior a carga lateral.

Con fecha 29 de diciembre de 2016, mediante Resolución de Presidencia del Consorcio 166/2016, se autorizó la celebración del contrato de suministro de contenedores de envases ligeros de carga lateral; se aprobó la tramitación ordinaria del citado expediente por un importe máximo, IVA incluido, de 1.548.800 euros, procediendo la autorización anticipada del gasto consecuente por el importe del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido.

Asimismo se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir el contrato y el inicio de expediente de licitación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, para la contratación indicada.

Cumplidos todos los trámites de publicación exigidos, una vez finalizado el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la legislación vigente para la presentación de ofertas, obra en el expediente certificación de la Secretaría del Consorcio en el que se hace constar que se han presentado, en el plazo establecido, ofertas por las siguientes empresas: CONTENUR S.L.

Con fecha 14 de marzo la Mesa de Contratación, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre A "Capacidad para contratar", encontrándola en todo caso ajustada a las prescripciones del correspondiente pliego de cláusulas y posteriormente, en acto público procedió a la apertura de sobre B y C (referencias técnicas y proposición económica), siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA	IVA 21%
1	CONTENUR S.L.	1.185.600,00 €	248.976,00 €

En la misma Mesa se acuerda pasar el expediente a informe de los Servicios Técnicos competentes, los cuales emitirán el correspondiente informe.

Fecha de la resolución: 7 de Abril de 2017
Referencia: JGR/rfg
Asunto: Adjudicación del contrato de suministro de contenedores de envases de carga lateral

La Mesa de contratación en nuevo acto celebrado con fecha 23 de marzo tomó conocimiento del Informe emitido por la Gerencia del Consorcio, de fecha 20 de marzo, en el que se detalla la puntuación asignada a la oferta admitida y se propone como adjudicataria, a la empresa CONTENUR S.L.A continuación, la Mesa por unanimidad, adoptó acuerdo de hacer suyo el referido informe y formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de resolución.

Con fecha 28 de marzo de 2017, mediante Resolución de Presidencia del Consorcio 37/2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- CLASIFICAR la proposición admitida y no declarada desproporcionada o anormal, de conformidad como sigue a continuación:

Núm. de orden	Empresa	Precio ofertado (70 puntos)	Reducción plazo ejecución (2,5 puntos)	Ampliación plazo garantía (2,5 puntos)	Mayor suministro unidades (0,25 puntos por exceso)	Calidad Técnica y funcional (20 puntos)	Puntuación Total
1	CONTENUR S.L.	70	2,5	2,5	2,5	18	95,5

SEGUNDO. REQUERIR al licitador clasificado, CONTENUR S.L., al resultar su oferta ventajosa, por aplicación de los distintos criterios de valoración previstos, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ(10) DÍAS HÁBILES cumplimente los requisitos siguientes, en relación con el artículo 151.2 del TRLCSP.

En forma y plazo por la empresa CONTENUR S.L., se ha dado cumplimiento al requerimiento meritado en el punto anterior, obrando igualmente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería del Consorcio de garantía definitiva en la cantidad de 59.280,00 euros.

A la vista de todo lo anterior, en virtud de las facultades que me confieren los Estatutos del Consorcio en su artículo 17 h),

RESUELVO

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de CONTENUR S.L., de los extremos requeridos en relación con el art. 151.2 del TRLCSP y cláusula 3.2.1 del PCAP en cuanto a la capacidad para contratar.

Tercero.- Adjudicar el contrato de suministro de 1.610 contenedores de carga lateral fabricados en polietileno, de 3.200 litros de capacidad, para la recogida selectiva de envases ligeros,» a la empresa CONTENUR S.L. (CIF B82806738), en los siguientes términos:

Fecha de la resolución: 7 de Abril de 2017
Referencia: JGR/fg
Asunto: Adjudicación del contrato de suministro de contenedores de envases de carga lateral

Precio neto: 1.185.600,00 euros.

IVA : 248.976,00 euros.

Importe Total: 1.434.576,00 euros.

Plazo de entrega o ejecución: TREINTA (30) días desde la firma del contrato.

Mejoras y otras condiciones de adjudicación: Conforme a la oferta presentada, que se considerará parte integrante del contrato.

Cuarto.- Aprobar el gasto correspondiente al suministro de 1.610 contenedores de carga lateral fabricados en polietileno, de 3.200 litros de capacidad, para la recogida selectiva de envases ligeros por importe de 1.185.600 euros y 248.976 euros de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria de imputación del gasto 1620.628.00- Adquisición contenedores, del vigente Presupuesto del Consorcio.

Quinto.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Sexto.- Una vez realizada la entrega del suministro y comprobado de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas particulares, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

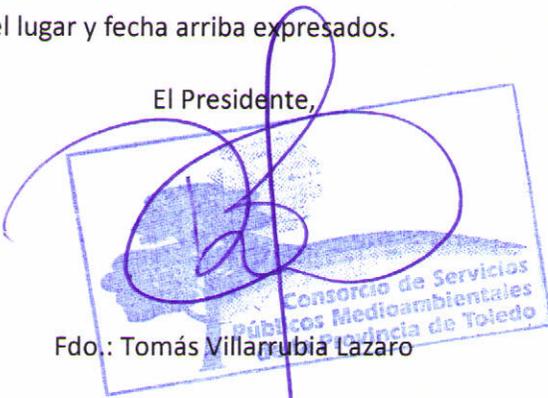
Séptimo.- Notificar a la empresa CONTENUR S.L, adjudicatario del contrato, el presente Decreto.

Octavo. Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Diario de la Unión Europea.

De éste Decreto se dará cuenta a los interesados y al Sr. Interventor general de este Consorcio.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente,



Fdo.: Tomás Villarrubia Lázaro

Fecha de la resolución:

7 de Abril de 2017

Referencia:

JGR/rfg

Asunto:

Adjudicación del contrato de
suministro de contenedores de
envases de carga lateral

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Sr. Presidente del Consorcio, procediéndose a su notificación.

El Secretario,

Fdo: José Garzón Rodelgo



Consorcio de Servicios
Públicos Medioambientales
de la Provincia de Toledo